RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 370/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 577/2015 (ARGÓN S.R.L.); N° 578/2015 (CIRUMED); N° 579/2015 (ALBATROS S.A.C.I.) Y N° 580/2015 (LA CASA DEL MÉDICO S.A.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 297.562.-

Asunción, 11 de mayo de 2.016.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 297.562**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota MSPBS/DGAPS/DA Nº 092/2016, recibida en fecha 01 de abril de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 27.422.-

Que, en nota supra mencionada, se expresó entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Usted, ... a fin de solicitar parecer de la Dirección a su digno cargo respecto a si corresponde o no, que la codificación de los bienes adjudicados dentro de la mencionada Licitación sea realizada por esta Dirección General. El pedido obedece a que desde esta Dirección hemos consultado en fecha 26 de febrero del corriente mes el estado de ejecución de la LPN en cuestión (SIMESE N° 27.422/16) teniendo en cuenta que los equipos médicos fueron adquiridos para las Unidades de Salud de la Familia, pero que la Administración del Contrato estaría a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Dirección de Biomédica y que la misma sería la encargada de emitir el Acta de Recepción Definitiva (Según el Pliego de Bases y Condiciones. En fecha 30 de marzo mediante Nota D.G.G.I.E.S./S.P. N° 019/2016 la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud nos responde: * "La codificación de los bienes de los bienes para su incorporación al Inventario General de Bienes en Tránsito de esa Institución quedará a su digno cargo..." Por lo tanto, ante la duda de como deberíamos proceder siendo que la Administración del Contrato es la responsable de todos los procesos administrativos, es que solicitamos tenga a bien como rector y autoridad máxima de las operaciones de contrataciones de este Ministerio, pueda indicarnos como proceder."* (Sic)

Que, obra en el expediente la nota presentada por la empresa adjudicada ALBATROS S.A.C.I., a través de la misma, se realiza a la Dirección General Operativa

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 370/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 577/2015 (ARGÓN S.R.L.); N° 578/2015 (CIRUMED); N° 579/2015 (ALBATROS S.A.C.I.) Y N° 580/2015 (LA CASA DEL MÉDICO S.A.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 297.562.-

de Contrataciones la siguiente manifestación: *Recurrimos a esta Dirección, a los efectos de solicitar nos informe si es la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, (en su carácter de Administrador del Contrato), o la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, (en su carácter de Dependencia donde deber ser entregados los bienes adquiridos en el marco de este llamado) es la encargada de Patrimoniar dichos bienes, a los efectos de proseguir con los trámites de entrega final en los lugares indicados según las Órdenes de Compra obrantes en nuestro poder. Cabe destacar que todo lo adjudicado a nuestra empresa ya fue recepcionado provisoriamente por la Dirección Biomédica de la DGGIES en fecha 10 de marzo del corriente, según Acta, y que hasta la fecha no hemos podido trasladar a los lugares de destino final, debido a la falta de Códigos Patrimoniales de los bienes."* (Sic)

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto que la codificación patrimonial de los bienes adjudicados correspondería a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, esta representación considera que lo ajustado a naturaleza del llamado, es que esta última dependencia podría realizar tal Codificación.-

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato y, en pos de una correcta ejecución del mismo, se considera pertinente realizar tal modificación en todos los contratos suscriptos en el marco del presente llamado, es decir, los contratos que afectan a las empresas: ARGÓN S.R.L., CIRUMED y LA CASA DEL MEDICO S.A.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 370/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 577/2015 (ARGÓN S.R.L.); N° 578/2015 (CIRUMED); N° 579/2015 (ALBATROS S.A.C.I.) Y N° 580/2015 (LA CASA DEL MÉDICO S.A.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 297.562.-

de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto a la Codificación Patrimonial de los bienes adjudicados, la cual quedará a cargo de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco del llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. Nº 132/2016** de fecha 11 de mayo de 2016.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda a los **CONTRATOS N° 577/2015 (ARGÓN S.R.L.); N° 578/2015 (CIRUMED); N° 579/2015 (ALBATROS S.A.C.I.) Y N° 580/2015 (LA CASA DEL MÉDICO S.A.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 297.562**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 370/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 577/2015 (ARGÓN S.R.L.); N° 578/2015 (CIRUMED); N° 579/2015 (ALBATROS S.A.C.I.) Y N° 580/2015 (LA CASA DEL MÉDICO S.A.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA – APS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 297.562.-

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Dirección de Biomédica.

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Dirección de Biomédica. La Codificación Patrimonial de los Bienes Adjudicados para su incorporación al Inventario General de Bienes de Tránsito estará a cargo de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 2°. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES